



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186-2022-MDP/GM

Perené, 13 de abril de 2022

VISTO:

La Opinión Legal N° 202-2022-GAJ/MDP, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica (e), Informe N° 042-2022-OTMS/GM/MDP, de fecha 06 de abril de 2022, emitida por el responsable de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, Solicitud S/N – Exp. Adm. 3279, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Sector III Yunincama Canay, solicita reconocimiento a los nuevos miembros del concejo Directivo de la "JASS SECTOR III YUNINCAMA CANAY" y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley.

Que, mediante el D.S N°019- 2017, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, en su artículo N° 111, establece las autorizaciones y registro de las organizaciones comunales de la respectiva municipalidad, para lo cual, cumplidas las formalidades, corresponde a la municipalidad competente extender a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios de saneamiento.

Que, mediante Solicitud S/N – Exp. Adm. 3279, de fecha 25 de marzo de 2022, el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Sector III Yunincama Canay, **solicita el Reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente a los nuevos miembros del Concejo Directivo de la "JASS SECTOR III YUNINCAMA CANAY"**.

Que, con Informe N° 042-2022-OTMS/GM/MDP, de fecha 06 de abril del 2022, el responsable de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, **solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a la Nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – "JASS SECTOR III YUNINCAMA CANAY"**.

Asimismo, mediante Opinión Legal N° 202-2022-GAJ/MDP, de fecha 08 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), **OPINA, FAVORABLE**, la emisión del acto resolutivo que reconoce a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - "JASS SECTOR III YUNINCAMA CANAY", Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, con vigencia de (2) años desde el 25 de marzo de 2022 al 24 de marzo de 2024, correspondiendo para el cargo de fiscal en plazo es de (03) tres años desde el 25 de marzo del 2022 hasta el 24 de marzo del 2025, conforme a las funciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972(...).

"un nuevo cambio para todos"



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General Precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción",

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo N°20 Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2022-MDP/A, de fecha 04 de enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, con **eficacia anticipada** a la Nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – "JASS SECTOR III YUNINCAMA CANAY", del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, disponiéndose asimismo que la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento realice su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER con eficacia anticipada como nuevos miembros del concejo directivo de la JASS, por dos (02) años, que comprende del 25 de marzo de 2022 hasta el 24 de marzo de 2024 a los siguientes miembros:

❖ Presidenta	: Quispe Benavides Silvia	DNI N° 20585998
❖ Vicepresidente	: Yunpiri Zamaniego Abelino	DNI N° 41249819
❖ Secretario	: Carlos Rios Jose Wilson	DNI N° 71098722
❖ Tesorero	: Carlos Ramos Eugenio	DNI N° 20588291
❖ Vocal 1	: Maximo Domingo Brigido	DNI N° 42456208
❖ Vocal 2	: Ramos Carlos Abilio	DNI N° 43610541

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER con eficacia anticipada como Fiscal de JASS, por tres (03) años, que comprende del 25 de marzo de 2022 hasta el 24 de marzo de 2025 al siguiente miembro:

❖ Fiscal	: Llancari Arone Yoner	DNI N° 40933054
-----------------	------------------------	-----------------

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - "JASS SECTOR III YUNINCAMA CANAY", Oficina Técnica Municipal de Saneamiento para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Perené, cumpla con publicar la presente en los carteles visibles de la Municipalidad Distrital de Perené y en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

ING. ANDRÉS M. NIETO PRIETO
GERENTE MUNICIPAL

"un nuevo cambio para todos"